

300

DECRETO N°

TEMUCO, 03 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 5.- Res. Exta N° 1952 del 17.03.2017 que aprueba Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, suscrito el 10.02.2017, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, (C.Costos 32.36.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El Gasto estimado de \$ 48.736.000 - será destinado a los fines señalados en la cláusula tercera del Convenio.
- 3.- Las cláusulas del referido Convenio se entenderán formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/MBA/CTV/yds.

DISTRIBUCION:

- El Intendente
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



1888

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the investigation. I have, however, done my best to ascertain the facts of the case and to report the same to the proper authorities. I am sure that you will understand the necessity of a thorough and impartial investigation.

I am sure that you will understand the necessity of a thorough and impartial investigation. I have, however, done my best to ascertain the facts of the case and to report the same to the proper authorities. I am sure that you will understand the necessity of a thorough and impartial investigation.

I am sure that you will understand the necessity of a thorough and impartial investigation. I have, however, done my best to ascertain the facts of the case and to report the same to the proper authorities. I am sure that you will understand the necessity of a thorough and impartial investigation.

D.S. M
Temuco



DEPTO. DE SALUD
TEMUCO
20 MAR. 2017
RECEPCIÓN

REF.: Aprueba Convenio Programa **"Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades no transmisibles"** con Municipalidad de **TEMUCO**.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1952**

MMK/FPH

TEMUCO, 17 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- Convenio Programa **"Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades no transmisibles"**, de fecha 10 de febrero de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de **TEMUCO**.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las partes con fecha 10 de Febrero de 2017, celebraron convenio Programa **"Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades no transmisibles"**, a fin de mejorar las condiciones de funcionamiento de los establecimientos rurales de atención.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL:2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº908 de 1991, del mismo Ministerio
- 4.- Decreto Nº 126 de 2015, que designa Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** Convenio Programa **"Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades no transmisibles"**, de fecha 10 de Febrero de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de **TEMUCO**, conforme al siguiente tenor:

En Temuco 10 de febrero del 2017, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat Nº 969 de Temuco, representado por su Director (T. y P.) **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle A. Prat Nº 650, representada por su Alcalde **DON MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DEPARTAMENTO JURIDICO

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 del 2016 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades no transmisibles", cuyo propósito es contribuir a reducir los factores de riesgo de desarrollar diabetes y enfermedades cardiovasculares en la población.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 18 del 09 de enero del 2017, del Ministerio de Salud anexada al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en transferir al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de \$ **48.735.500.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades no transmisibles". De acuerdo al siguiente detalle de asignación de cupos.-

Cupos según rango edad			N° Cupos anual
Menor de 6 Años (20%)	6 - 19 Años (25%)	20 - 64 años (55%)	
80	100	220	400

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

El programa beneficia a población niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post-parto entre los **2 y 64 años** beneficiarios de FONASA; se deberá solicitar consentimiento firmado de participación, y en el caso de menores de 6 a 17 años, adicionalmente un asentimiento, incluido en las orientaciones técnicas del programa.

Criterios de inclusión para beneficiarios directos:

Para todos los beneficiarios:

- a) Ser beneficiario de FONASA.
- b) Contar con consentimiento informado y carta de compromiso de padres, madre o tutor responsable.
- c) Contar con asentimiento en usuarios de 10 a 17 años.

Niños y niñas de 2 a 4 años:

- a) Diagnóstico nutricional integrado de sobrepeso u obesidad según edad y sexo.

Niños, niñas y adolescentes de 5 a 19 años:

- a) Diagnóstico nutricional de sobrepeso u obesos según edad y sexo.
- b) Perímetro de cintura aumentado para la edad y sexo.
- c) Diagnóstico de pre diabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.

d) Adolescentes que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas con mal nutrición por exceso.

Adultos de 20 a 64 años, deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Diagnóstico nutricional de sobrepeso.
- b) Diagnóstico nutricional de obesidad.
- c) Perímetro de cintura aumentado.
- d) Diagnóstico de pre diabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.
- e) Mujeres que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas con mal nutrición por exceso.

CUARTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes, estrategias y objetivos esperados:

COMPONENTES

Componente 1: Intervenciones Individuales a la población beneficiaria de 2 a 64 años.

Corresponde a las prestaciones individuales que recibirán **exclusivamente los usuarios inscritos en el programa**; están a cargo de un equipo multidisciplinario compuesto por médico, nutricionista, psicólogo y profesional de actividad física (kinesiólogo, profesor educación física o terapeuta en actividad física), con el propósito de conocer la condición de ingreso del usuario, definir plan de intervención y hacer su seguimiento. Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

Prestación	Propósito
Consulta médica (una).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer el cumplimiento de los requisitos de ingreso y pesquisar patologías y comorbilidades que contraindiquen el ingreso. ▪ Realizar consejo breve en Vida Sana y generar compromiso de adherencia al programa.
<p>Consultas y controles nutricionales</p> <p>Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención.</p> <p>En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluar estado nutricional del usuario. ▪ Realizar plan de alimentación, estableciendo metas. ▪ Hacer seguimiento y control de las metas y del progreso en términos de estado nutricional.
Consultas psicológicas (mínimo dos).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar el cambio de hábito. ▪ Pesquisa de patologías psiquiátricas o conflictos psicológicos que contraindiquen el ingreso al programa.
<p>Evaluaciones realizadas por profesional de la actividad física</p> <p>Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención.</p> <p>En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar nivel de condición física y establecer patrones de referencia que le permitan al sujeto observar en qué medida está alcanzando sus objetivos.
Exámenes de laboratorio (según requerimiento médico).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Examen de glicemia y un perfil lipídico según orientación técnica al inicio y al finalizar el ciclo.
Estrategias locales individuales para el cambio de hábito.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultas adicionales que el equipo decida implementar en sus usuarios.

Componente 2: Intervenciones Grupales a la población beneficiaria de 2 a 64 años con enfoque comunitario.

Corresponde a las prestaciones grupales que reciben los usuarios beneficiados directos del programa. A estas prestaciones pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Prestación	Propósito
Círculos de Vida Sana (mínimo 5 durante el ciclo)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario, con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad.
<p>Sesiones de actividad física y ejercicio físico Dentro de establecimiento educacional un total de 72 horas en los 8 meses (sesiones de 45 min 3 veces a la semana) En la comunidad y establecimientos de salud un total de 72 horas en los 6 meses (sesiones de 60 min 3 veces a la semana)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sesiones grupales dirigidas por un profesional de la actividad física, con el objetivo de mejorar la condición física de los usuarios y reforzar el cambio de hábito para hacerlo sustentable.
Estrategias locales grupales para el cambio de hábito.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encuentros, eventos, jornadas masivas o Círculos de Vida Sana adicionales, que el equipo decida implementar para reforzar el cambio de hábito.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Intervención dentro de establecimientos educacionales:

Para la población de 2 a 19 años la estrategia considera para su desarrollo, el calendario del año escolar potenciando que la estrategia se lleve a cabo de preferencia en establecimientos educacionales (Escuela, Salas Cunas y Jardines Infantiles). Durante los primeros 6 meses se realizan prestaciones individuales para alumnos que presenten los criterios de ingreso. A su vez, se complementan con prestaciones grupales en las cuales se incorpora a usuarios indirectos, dado que se ofrece la actividad a todo el grupo curso; éstas prestaciones son sesiones de actividad física y Círculos de Vida Sana para el cambio de hábito (talleres con el equipo multidisciplinario dirigido a los padres, tutores y niños según orientaciones técnicas y adaptaciones locales). Al 6° y 8° mes se desarrollan consultas nutricionales y evaluación de la condición física para determinar el nivel de cumplimiento en los indicadores. Entre esos meses se continúa con las sesiones de actividad física y ejercicio junto con estrategias locales (para beneficiarios directos e indirectos) vinculando a la familia y su entorno para mantener los cambios logrados y potenciar la articulación con la red comunal. Al término del 8° mes de intervención **se debe elaborar un informe de resultados para ser entregado a las instituciones donde se ejecutó el programa.** A partir de este mes se continúa con estrategias locales para reforzar el cambio de hábito con su familia y entorno escolar.

Intervención en la comunidad o establecimientos de salud.

Para la población de 2 a 64 años cuya estrategia sea desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, tales como establecimientos de salud, juntas de vecino, gimnasios, entre otros, la estrategia considera un **ciclo inicial de 6 meses** con su control inicial a cargo del equipo multidisciplinario para determinar su condición de ingreso. Durante esos meses se ofrecen las prestaciones individuales y grupales con el equipo multidisciplinario, Círculos de Vida Sana para el cambio de hábito y sesiones de actividad física y ejercicio.

Al 6° mes de intervención se realiza una consulta nutricional con evaluación de condición física para determinar cumplimiento de metas en adherencia a prestaciones mínimas, baja de peso y mejora de

condición física. Quienes cumplan con metas estipuladas podrá renovar por un nuevo ciclo (utilizando los datos de la evaluación del 6° mes) donde se ofrecerán sesiones de actividad física y ejercicio y estrategias locales para fortaleciendo la modificación de hábitos adquiridos previamente, vinculándose con su entorno y red.

Si un usuario no cumple las metas al 6° mes, podrá renovar un nuevo ciclo **siempre que haya cumplido con las asistencias mínimas de la intervención en el período**. En caso de no cumplir con la meta y asistencia, el usuario es egresado y sólo podrá reingresar transcurrido 6 meses siempre que todo el equipo de su aprobación.

Cuando un usuario finalice dos ciclos, y cumpla con criterios de ingreso podrá dar inicio a un nuevo ciclo con todas sus evaluaciones y prestaciones.

OBJETIVOS ESPERADOS:

Niños, niñas y adolescentes de 2 a 19 años	Adultos de 20 a 64 años
<ul style="list-style-type: none"> • De 2 a 9 años mejorar el diagnóstico nutricional integrado. • De 10 a 19 años mejorar su diagnóstico nutricional. • De 2 a 4 años mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo. • De 5 a 19 años mejorar ZScore de IMC. • De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura. • De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora. • De 6 a 19 años mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional. • De 6 a 19 años mejorar la condición física, en términos de capacidad muscular. • De 2 a 19 años mejorar condición de pre diabetes (ingresado por esta condición). • De 2 a 19 años mejorar condición de pre hipertensión (ingresado por esta condición). 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el 5% o más del peso inicial. • Disminuir IMC. • Disminuir el perímetro de cintura. • Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional. • Mejorar la condición física, en términos de capacidad muscular. • Mejorar la condición de pre diabetes (ingresado por esta condición). • Mejorar la condición de pre hipertensión (ingresado por esta condición).

Dentro de las acciones a implementar se deberá considerar:

- A. **Elaboración de un diagnóstico situacional comunal** incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES EX N°31, 2015). Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el **plan de trabajo anual del programa** las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. Deberá estar confeccionado al 01 de abril.
- B. **Elaboración de un catastro y mapa de redes locales**, donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementen las acciones de Vida Sana.
- C. **Canalizar y difundir Buenas prácticas**, definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Vida Sana y que se sostiene en el tiempo.

Estas acciones tienen como propósito propiciar cambios sustentables y significativos, de manera que los usuarios los incorporen en sus hábitos de vida, y deberán ser consideradas y desarrolladas en el **Plan Anual de Trabajo** que desarrolle el equipo.

La comuna deberá contar con un **Coordinador comunal del programa**, que será un profesional integrante del equipo interdisciplinario contratado para Vida Sana, que cuente con conocimientos en atención primaria y competencias técnicas en el área de la nutrición y actividad física y un manejo exhaustivo de las orientaciones y lineamientos técnicos del programa; este profesional contará con horas financiadas por el programa para la gestión y administración a nivel comunal, con una distribución horaria que le permita cumplir adecuadamente las labores de terreno; sus principales funciones considera:

a) Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL.	f) Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.
b) Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros).	g) Participar en reuniones trimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud.
c) Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.	h) Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario.
d) Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acción de salud que considera el programa.	i) Participar de reuniones y video conferencias convocadas por nivel central.
e) Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud.	j) Mantener una comunicación permanente con el referente técnico del Servicio de Salud para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.
	k) Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual.
	l) Gestionar la adquisición oportuna de los insumos para la ejecución de talleres y sesiones.
	m) Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Vida Sana.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **5. MONITOREO Y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Monitoreo:

El programa tiene continuidad en la atención de sus usuarios; es por esta razón que para efectos de monitoreo y evaluación se consideran los ingresos a partir de enero del año anterior.

M o n i t o r e o	Nº 1 : 15-feb	Nº 2: 01-abr	Nº 3: 30-may	Nº 4: 30-jul	Nº 5: 31-dic	
	• 100% Convenio firmado	• Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (Incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales y flujogramas)	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa	• % usuarios de 2 a 64 años con control de Ingreso realizado	• 100% de cupos asignados ingresados al programa.	
	• 100% R.R.H.H contratado.	• % usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)	• % usuarios de 2 a 64 años con tercer control realizado	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)	
	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa		• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado del año anterior	• % usuario que mejoran condición nutricional	• % usuario que mejoran condición nutricional	
	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)		• % usuario que mejoran condición física.	• % usuario que mejoran condición nutricional	• % usuario que mejoran condición física.	• % usuario que mejoran condición física.
	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado del año anterior			• % usuario que mejoran condición física.		
	• % usuario que mejoran condición nutricional					
• % usuario que mejoran condición física.						

Medio Verificación: Plataforma Web Minsal.

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **Primera evaluación**, se efectuará con corte al **31 de agosto del año en curso**. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte **31 de agosto del año correspondiente**, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto.

Peso Relativo	COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Peso relativo	META
40%	Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 2 a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha) x 100	20%	50%
		Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 2 a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha) x 100	20%	50%
20%	Indicadores de proceso	% Convenio firmado	N° de convenios firmados subidos en plataforma al 31 de enero	(N° de comunas con programa Vida Sana en año en curso) x 100	10%	100%
		% R.R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	2%	100%
			N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	2%	100%
			N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	2%	100%
			N° de horas de profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	2%	100%
N° de prestaciones de médico realizadas	(N° de usuarios ingresados) x 100		2%	100%		
10%	Indicadores buenas practicas	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma.			10%	100%

- **La segunda evaluación y final**, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

SEXTA: El total de los recursos explicitados en la cláusula tercera será para financiar los ítems:

DETALLE	MONTO	Detalle		OBSERVACION
		Profesional	Jornada Hrs. Semana	
RECURSO HUMANO	\$ 44.908.000	Nutricionista	35	Recursos exclusivos para la contratación de un equipo interdisciplinario resguardado hasta el 31 de diciembre del año en curso conformado por médico, nutricionista, psicólogo(a), profesional de la actividad física (profesor/a de educación física, terapeuta en actividad física o kinesiólogo/a) por 12 meses, según distribución mínima de carga horaria definida por MINSAL. En la distribución de horas de los profesionales es primordial considerar cargas horarias que permitan la entrega de prestaciones individuales y grupales en horarios que faciliten la asistencia de los usuarios, teniendo presente, entre otros factores, la jornada laboral, tiempos de desplazamiento y reuniones de equipo.
		gestión	15	
		Psicólogo	22	
		Médico	400 atenciones	
		Profesor EF, Kinesiólogo	88	
EXAMENES LAB.	\$ 2.993.600	Recursos para exámenes de glicemia y perfil lipídico disponible para todos los usuarios al ingreso del programa y repetición al 6to mes de intervención cuando hayan salido alterados, según requerimiento médico.		Si la comuna desea aportar los exámenes, éstos deben estar disponibles al usuario de forma tal que no demore más de 10 días entre la toma de la muestra y el resultado; si se asume este compromiso, se podrán utilizar los recursos de este ítem en contratación de profesionales o en insumos que refuercen el Programa Vida Sana, lo que deberá estar estipulado en el Plan de Trabajo Anual.
INSUMO TALLERES	\$ 833.900	Recursos para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales		Dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing, entre otros, lo que debe estar señalado en el Plan de Trabajo Anual.
TOTAL	\$			48.735.500

SEPTIMA: El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, asociada al Subtítulo 24 03 298 "Transferencias Corrientes" Ley N° 19.378, glosa 02 y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados al Programa Vida Sana entre los meses de Enero a Diciembre de cada año de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Los recursos asociados a este Programa Vida Sana Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimientos), que deberán estar reflejados en el Plan de Trabajo Anual.

Los recursos serán transferidos en 2 cuotas por el Servicio de Salud en representación del Ministerio de Salud:

- La primera cuota**, correspondiente al **70%** del total de los recursos, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio y en el programa, será transferida a la total tramitación del acto aprobatorio.
- La segunda cuota**, correspondiente al **30%** restante, será transferida en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación de cumplimiento de metas señaladas en cláusula quinta y en el punto 4.4 del

Programa. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por el Servicio al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

OCTAVA: El Servicio podrá requerir a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría, conjuntamente a ello cada municipalidad deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la **Resolución N° 30 del 11.03.2015**, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría general de la Republica que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras. Dicha rendición debe ser realizada a través del sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web www.sasur.cl; banner sistemas de convenios.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo anterior y previa rendición del saldo no ejecutado el Servicio de Salud podrá autorizar excepcionalmente y por razones fundadas, previa solicitud formal del Sr. Alcalde de la Municipalidad la posibilidad de que los saldos de dichos recursos sean utilizados para dar continuidad al programa de salud, durante el plazo que se establecerá para tales efectos. Dicha autorización se formalizará mediante resolución del Servicio de Salud.

DECIMA SEGUNDA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el servicio de salud solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento

DECIMA TERCERA: La personería de **don Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha de 06 Diciembre de 2016.. Por su parte, la personería de Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 126 de 2015, del Ministerio de Salud. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.-IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

3.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la
Municipalidad, una vez totalmente tramitada.



ANOTESE y COMUNIQUESE

Milton Moya Krause
MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad (2)
Subsecretaría de Redes
División de Atención Primaria
Dpto. Atención Primaria
Dpto. Finanzas
Dpto. Auditoría
Dpto. jurídico
Archivo



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MPN/ /

CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR-MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco 10 de febrero del 2017, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 969 de Temuco, representado por su Director (T. y P.) **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle A. Prat N° 650, representada por su Alcalde **DON MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 del 2016 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades no transmisibles", cuyo propósito es contribuir a reducir los factores de riesgo de desarrollar diabetes y enfermedades cardiovasculares en la población. El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 18 del 09 de enero del 2017, del Ministerio de Salud anexada al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en transferir al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$ 48.735.500.-** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana Intervención en Factores de riesgo de enfermedades no transmisibles". De acuerdo al siguiente detalle de asignación de supos.-



Cupos según rango edad			N° Cupos anual
Menor de 6 Años (20%)	6 - 19 Años (25%)	20 - 64 años (55%)	
80	100	220	400

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

El programa beneficia a población niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post-parto entre los **2 y 64 años** beneficiarios de FONASA; se deberá solicitar consentimiento firmado de participación, y en el caso de menores de 6 a 17 años, adicionalmente un asentimiento, incluido en las orientaciones técnicas del programa.

Criterios de inclusión para beneficiarios directos:

Para todos los beneficiarios:

- Ser beneficiario de FONASA.
- Contar con consentimiento informado y carta de compromiso de padres, madre o tutor responsable.
- Contar con asentimiento en usuarios de 10 a 17 años.

Niños y niñas de 2 a 4 años:

- Diagnóstico nutricional integrado de sobrepeso u obesidad según edad y sexo.

Niños, niñas y adolescentes de 5 a 19 años:

- Diagnóstico nutricional de sobrepeso u obesos según edad y sexo.
- Perímetro de cintura aumentado para la edad y sexo.
- Diagnóstico de pre diabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.
- Adolescentes que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas con mal nutrición por exceso.

Adultos de 20 a 64 años, deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

- Diagnóstico nutricional de sobrepeso.
- Diagnóstico nutricional de obesidad.
- Perímetro de cintura aumentado.
- Diagnóstico de pre diabetes o pre hipertensión según guía clínica MINSAL.
- Mujeres que en el último control de embarazo fueron diagnosticadas con mal nutrición por exceso.

CUARTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes, estrategias y objetivos esperados:

COMPONENTES

Componente 1: Intervenciones Individuales a la población beneficiaria de 2 a 64 años.

Corresponde a las prestaciones individuales que recibirán **exclusivamente los usuarios inscritos en el programa**; están a cargo de un equipo multidisciplinario compuesto por médico, nutricionista, psicólogo y profesional de actividad física (kinesiólogo, profesor educación física o terapeuta en actividad física), con el propósito de conocer la condición de ingreso del usuario, definir plan de intervención y hacer su seguimiento.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

Prestación	Propósito
Consulta médica (una).	<ul style="list-style-type: none"> Establecer el cumplimiento de los requisitos de ingreso y pesquisar patologías y comorbilidades que contraindiquen el ingreso. Realizar consejo breve en Vida Sana y generar compromiso de adherencia al programa.
<p>Consultas y controles nutricionales</p> <p>Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención.</p> <p>En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar estado nutricional del usuario. Realizar plan de alimentación, estableciendo metas. Hacer seguimiento y control de las metas y del progreso en términos de estado nutricional.
Consultas psicológicas (mínimo dos).	<ul style="list-style-type: none"> Apojar el cambio de hábito. Pesquisa de patologías psiquiátricas o conflictos psicológicos que contraindiquen el ingreso al programa.
<p>Evaluaciones realizadas por profesional de la actividad física</p> <p>Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención.</p> <p>En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Determinar nivel de condición física y establecer patrones de referencia que le permitan al sujeto observar en qué medida está alcanzando sus objetivos.
Exámenes de laboratorio (según requerimiento médico).	<ul style="list-style-type: none"> Examen de glicemia y un perfil lipídico según orientación técnica al inicio y al finalizar el ciclo.
Estrategias locales individuales para el cambio de hábito.	<ul style="list-style-type: none"> Consultas adicionales que el equipo decida implementar en sus usuarios.

Componente 2: Intervenciones Grupales a la población beneficiaria de 2 a 64 años con enfoque comunitario.

Corresponde a las prestaciones grupales que reciben los usuarios beneficiados directos del programa.

A estas prestaciones pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario



directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Prestación	Propósito
Círculos de Vida Sana (mínimo 5 durante el ciclo)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario, con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad.
<p>Sesiones de actividad física y ejercicio físico Dentro de establecimiento educacional un total de 72 horas en los 8 meses (sesiones de 45 min 3 veces a la semana) En la comunidad y establecimientos de salud un total de 72 horas en los 6 meses (sesiones de 60 min 3 veces a la semana)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sesiones grupales dirigidas por un profesional de la actividad física, con el objetivo de mejorar la condición física de los usuarios y reforzar el cambio de hábito para hacerlo sustentable.
Estrategias locales grupales para el cambio de hábito.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encuentros, eventos, jornadas masivas o Círculos de Vida Sana adicionales, que el equipo decida implementar para reforzar el cambio de hábito.

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

Intervención dentro de establecimientos educacionales:

Para la población de 2 a 19 años la estrategia considera para su desarrollo, el calendario del año escolar potenciando que la estrategia se lleve a cabo de preferencia en establecimientos educacionales (Escuela, Salas Cunas y Jardines Infantiles). Durante los primeros 6 meses se realizan prestaciones individuales para alumnos que presenten los criterios de ingreso. A su vez, se complementan con prestaciones grupales en las cuales se incorpora a usuarios indirectos, dado que se ofrece la actividad a todo el grupo curso; éstas prestaciones son sesiones de actividad física y Círculos de Vida Sana para el cambio de hábito (talleres con el equipo multidisciplinario dirigido a los padres, tutores y niños según orientaciones técnicas y adaptaciones locales). Al 6° y 8° mes se desarrollan consultas nutricionales y evaluación de la condición física para determinar el nivel de cumplimiento en los indicadores. Entre esos meses se continúa con las sesiones de actividad física y ejercicio junto con estrategias locales (para beneficiarios directos e indirectos) vinculando a la familia y su entorno para mantener los cambios logrados y potenciar la articulación con la red comunal.

Al término del 8° mes de intervención **se debe elaborar un informe de resultados para ser entregado a las instituciones donde se ejecutó el programa.** A partir de este mes se continúa con estrategias locales para reforzar el cambio de hábito con su familia y entorno escolar.

Intervención en la comunidad o establecimientos de salud.



Para la población de 2 a 64 años cuya estrategia sea desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, tales como establecimientos de salud, juntas de vecino, gimnasios, entre otros, la estrategia considera un **ciclo inicial de 6 meses** con su control inicial a cargo del equipo multidisciplinario para determinar su condición de ingreso. Durante esos meses se ofrecen las prestaciones individuales y grupales con el equipo multidisciplinario, Círculos de Vida Sana para el cambio de hábito y sesiones de actividad física y ejercicio.

Al 6° mes de intervención se realiza una consulta nutricional con evaluación de condición física para determinar cumplimiento de metas en adherencia a prestaciones mínimas, baja de peso y mejora de condición física. Quienes cumplan con metas estipuladas podrá renovar por un nuevo ciclo (utilizando los datos de la evaluación del 6° mes) donde se ofrecerán sesiones de actividad física y ejercicio y estrategias locales para fortaleciendo la modificación de hábitos adquiridos previamente, vinculándose con su entorno y red.

Si un usuario no cumple las metas al 6° mes, podrá renovar un nuevo ciclo **siempre que haya cumplido con las asistencias mínimas de la intervención en el período**. En caso de no cumplir con la meta y asistencia, el usuario es egresado y sólo podrá reingresar transcurrido 6 meses siempre que todo el equipo de su aprobación.

Cuando un usuario finalice dos ciclos, y cumpla con criterios de ingreso podrá dar inicio a un nuevo ciclo con todas sus evaluaciones y prestaciones.

OBJETIVOS ESPERADOS:

Niños, niñas y adolescentes de 2 a 19 años	Adultos de 20 a 64 años
<ul style="list-style-type: none"> • De 2 a 9 años mejorar el diagnóstico nutricional integrado. • De 10 a 19 años mejorar su diagnóstico nutricional. • De 2 a 4 años mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo. • De 5 a 19 años mejorar ZScore de IMC. • De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura. • De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora. • De 6 a 19 años mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional. • De 6 a 19 años mejorar la condición física, en términos de capacidad muscular. • De 2 a 19 años mejorar condición de pre diabetes (ingresado por esta condición). • De 2 a 19 años mejorar condición de pre hipertensión (ingresado por esta condición). 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir el 5% o más del peso inicial. • Disminuir IMC. • Disminuir el perímetro de cintura. • Mejorar la condición física, en términos de capacidad funcional. • Mejorar la condición física, en términos de capacidad muscular. • Mejorar la condición de pre diabetes (ingresado por esta condición). • Mejorar la condición de pre hipertensión (ingresado por esta condición).

Dentro de las acciones a implementar se deberá considerar:



- A. **Elaboración de un diagnóstico situacional comunal** incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES EX N°31, 2015). Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el **plan de trabajo anual del programa** las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. Deberá estar confeccionado al 01 de abril.
- B. **Elaboración de un catastro y mapa de redes locales**, donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementen las acciones de Vida Sana.
- C. **Canalizar y difundir Buenas prácticas**, definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Vida Sana y que se sostiene en el tiempo.

Estas acciones tienen como propósito propiciar cambios sustentables y significativos, de manera que los usuarios los incorporen en sus hábitos de vida, y deberán ser consideradas y desarrolladas en el **Plan Anual de Trabajo** que desarrolle el equipo.

La comuna deberá contar con un **Coordinador comunal del programa**, que será un profesional integrante del equipo interdisciplinario contratado para Vida Sana, que cuente con conocimientos en atención primaria y competencias técnicas en el área de la nutrición y actividad física y un manejo exhaustivo de las orientaciones y lineamientos técnicos del programa; este profesional contará con horas financiadas por el programa para la gestión y administración a nivel comunal, con una distribución horaria que le permita cumplir adecuadamente las labores de terreno; sus principales funciones considera:

a) Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL.	f) Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.
b) Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros).	g) Participar en reuniones trimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud.
c) Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de	h) Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario.
	i) Participar de reuniones y video conferencias convocadas por nivel central.
	j) Mantener una comunicación permanente con el referente técnico del Servicio de



trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.	Salud para canalizar inquietudes, dudas o desafíos.
d) Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acción de salud que considera el programa.	k) Supervisar en terreno de las acciones del Plan de Trabajo Anual.
e) Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud.	l) Gestionar la adquisición oportuna de los insumos para la ejecución de talleres y sesiones.
	m) Manejo de programas y aplicaciones tecnológicas que utiliza el programa Vida Sana.

QUINTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente, de acuerdo al punto **5. MONITOREO Y EVALUACIÓN** del Programa, que forma parte integrante de este convenio.

Monitoreo:

El programa tiene continuidad en la atención de sus usuarios; es por esta razón que para efectos de monitoreo y evaluación se consideran los ingresos a partir de enero del año anterior.

	Nº 1 : 15-feb	Nº 2: 01-abr	Nº 3: 30-may	Nº 4: 30-jul	Nº 5: 31-dic
M o n i t o r e o	• 100% Convenio firmado	• Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales y flujogramas)	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa	• % usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado	• 100% de cupos asignados ingresados al programa.
	• 100% R.R.H.H contratado.	• % usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)	• % usuarios de 2 a 64 años con tercer control realizado	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)
	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa		• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado del año anterior	• % usuario que mejoran condición nutricional	• % usuario que mejoran condición nutricional
	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)		• % usuario que mejoran condición nutricional	• % usuario que mejoran condición física.	• % usuario que mejoran condición física.
	• % usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado del año anterior		• % usuario que mejoran condición física.		
	• % usuario que mejoran condición nutricional				
	• % usuario que mejoran condición física.				

Medio Verificación: Plataforma Web Minsal.



Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **Primera evaluación**, se efectuará con corte al **31 de agosto del año en curso**. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte **31 de agosto del año correspondiente**, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto.

Peso Relativo	COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Peso relativo	META
40%	Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6º mes de intervención.	(Nº de usuarios de 2 a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + Nº de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + Nº de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso)	(Nº de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha) x 100	20%	50%
		Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6º mes de intervención.	(Nº de usuarios de 2 a 5 años que mejoran capacidad motora + Nº de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(Nº de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha) x 100	20%	50%
20%	Indicadores de proceso	% Convenio firmado	Nº de convenios firmados subidos en plataforma al 31 de enero	(Nº de comunas con programa Vida Sana en año en curso) x 100	10%	100%
		% R.R.H.H contratado	Nº de horas de gestión contratadas	(Nº de horas de gestión programadas) x 100	2%	100%
			Nº de horas de nutricionista contratadas	(Nº de horas de nutricionista programadas) x 100	2%	100%
			Nº de horas de psicólogo contratadas	(Nº de horas de psicólogo programadas) x 100	2%	100%
			Nº de horas de profesional de actividad física contratadas	(Nº de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	2%	100%
Nº de prestaciones de médico realizadas	(Nº de usuarios ingresados) x 100	2%	100%			
10%	Indicadores buenas practicas	Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma.			10%	100%



- **La segunda evaluación y final**, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

SEXTA: El total de los recursos explicitados en la cláusula tercera será para financiar los ítems:

DETALLE	MONTO	Detalle		OBSERVACION
		Profesional	Jornada Hrs. Semana	
RECURSO HUMANO	\$ 44.908.000	Nutricionista	35	Recursos exclusivos para la contratación de un equipo interdisciplinario resguardado hasta el 31 de diciembre del año en curso conformado por médico, nutricionista, psicólogo(a), profesional de la actividad física (profesor/a de educación física, terapeuta en actividad física o kinesiólogo/a) por 12 meses, según distribución mínima de carga horaria definida por MINSAL. En la distribución de horas de los profesionales es primordial considerar cargas horarias que permitan la entrega de prestaciones individuales y grupales en horarios que faciliten la asistencia de los usuarios, teniendo presente, entre otros factores, la jornada laboral, tiempos de desplazamiento y reuniones de equipo.
		gestión	15	
		Psicólogo	22	
		Médico	400 atenciones	
		Profesor EF, Kinesiólogo	88	
EXAMENES LAB.	\$ 2.993.600	Recursos para exámenes de glicemia y perfil lipídico disponible para todos los usuarios al ingreso del programa y repetición al 6to mes de intervención cuando hayan salido alterados, según requerimiento médico.		Si la comuna desea aportar los exámenes, éstos deben estar disponibles al usuario de forma tal que no demore más de 10 días entre la toma de la muestra y el resultado; si se asume este compromiso, se podrán utilizar los recursos de este ítem en contratación de profesionales o en insumos que refuercen el Programa Vida Sana, lo que deberá estar estipulado en el Plan de Trabajo Anual.
INSUMO TALLERES	\$ 833.900	Recursos para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales		Dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing, entre otros, lo que debe estar señalado en el Plan de Trabajo Anual.
TOTAL	\$			48.735.500

SEPTIMA: El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, asociada al Subtítulo 24 03 298 "Transferencias Corrientes" Ley N° 19.378, glosa 02 y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados al Programa Vida Sana entre los meses de Enero a Diciembre de cada año de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Los recursos asociados a este Programa Vida Sana Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al



mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimientos), que deberán estar reflejados en el Plan de Trabajo Anual.

Los recursos serán transferidos en 2 cuotas por el Servicio de Salud en representación del Ministerio de Salud:

- a) **La primera cuota**, correspondiente al **70%** del total de los recursos, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio y en el programa, será transferida a la total tramitación del acto aprobatorio.
- b) **La segunda cuota**, correspondiente al **30%** restante, será transferida en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación de cumplimiento de metas señaladas en cláusula quinta y en el punto 4.4 del Programa. Asimismo, el grado de cumplimiento de los indicadores, deberá ser oportunamente informado en forma consolidada por el Servicio al Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales.

OCTAVA: El Servicio podrá requerir a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría, conjuntamente a ello cada municipalidad deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la **Resolución N° 30 del 11.03.2015**, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría general de la Republica que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras. Dicha rendición debe ser realizada a través del sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web www.ssasur.cl; banner sistemas de convenios.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo anterior y previa rendición del saldo no ejecutado el Servicio de Salud podrá autorizar excepcionalmente y por razones fundadas, previa solicitud formal del Sr. Alcalde de la Municipalidad la posibilidad de que los saldos de dichos recursos sean utilizados para dar continuidad al programa de salud, durante el plazo



que se establecerá para tales efectos. Dicha autorización se formalizará mediante resolución del Servicio de Salud.

DECIMA SEGUNDA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el servicio de salud solicitará el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento

DECIMA TERCERA: La personería de **don Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha de 06 Diciembre de 2016.. Por su parte, la personería de Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 126 de 2015, del Ministerio de Salud. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 9 ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO


SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION


MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
IX REGION

Temuco hacia una Mejor Salud
COORDINADOR
Servicio de Salud Araucanía Sur
Departamento de Promoción